



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC: 10564/2019 MORON - contrato

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020 y el N° 576/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020 y N° 711/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Y CONSIDERANDO

Que el contrato con el Prof. Dr. Víctor Gabriel MORON (Res.Dec. 2882/2019) para desempeñar sus servicios profesionales en los procesos de acreditación de las carreras de grado de esta Facultad, vence el 31 de julio del corriente año;

La necesidad de garantizar el servicio profesional que presta el Prof. Dr. MORON en la Facultad de Ciencias Químicas, por un período de 5 (cinco) meses, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020 hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la nueva contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente;

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y disponer la prórroga del contrato con el Prof. Dr. Víctor Gabriel MORON (D.N.I 18.577.426), a partir del día 1 de agosto de 2020 y hasta el 31 de

diciembre de 2020, para desempeñar sus servicios profesionales en los procesos de acreditación de las carreras de grado de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 2°: Fijar el monto de los honorarios del Prof. Dr. MORON en la suma de pesos \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) mensuales por el período mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°: Establecer que la presente contratación se abone con fondos disponibles en la Dependencia, hasta tanto se apruebe el presupuesto FCQ 2020 por el HCD.

ARTICULO 4°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.